



†

Diez maravedis.

217

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Para este año mil setecientos seis

Ordinario Saldado S. Senor (D.) =

En la Muy Noble y Real y fidelísima Ciudad de
 Lima, a Salada de las Casas de la Corte Saldado, cinco de noviembre, mil
 setecientos seis. Los Muy Nobles Señores D. Juan de Santarén, D. Camilo
 Jordán, D. Craxaver, D. Jarrán, D. Alvarado, D. Corredor de esta
 Ciudad, D. Alonso Centenera, D. Franz. de Torres Arica, D. Simón
 de Molina, D. Juan Ferrer, D. Juan de Córdoba, y D. Pedro de
 Torres Arellano, ^{es} =
 Leyendo Franz. Garcia Guerrero, Lucas Armas Jurados
 e Vice-Cama de la D. Joseph Grimaldo de este pueblo de lasado, ex
 presando queda el Rey m. (que D. 2.º) enterado del sueldo, que a hecho
 esta ciudad para las plazas de gran de las cinco Compañías Com
 puertas de D. 2.º, y cinquenta homs, con los oficiales, y de sus adicias
 zelo como lo demuestran las operas, que esta haciendo =
 Vice-Cama del Ex.º Duque de Montellano Requesta de la que la
 Ciudad le acuruz con la honra buena del nacimiento de ^{on} N. S. J. C.
 Serenísimo Príncipe, y Recomendat. de las pretensiones pendientes y que
 fomentaren los comit. de esta ciudad en la Corte; en quien Ex.º explica
 subterfugios a ^{es} =
 Vice-Cama del Ex.º Duque de Montalto Requestando a la
 esta ciudad a mismo asunto que la antecedente =
 Almem. de D. Gregorio Alfozca, Suplicando se le nombre por tabachero
 del tabacho de la Laguna de la Carzel, en lugar de Juan de alfozca
 su Padre difunto a cuyo Ciudadado estaba, atento su habilidad = La
 Ciudad haciendo lo oydo, le hizo esta gracia, nombrando por tabachero
 de l dho hereditio con las exenciones y preeminencias de dho empleo; y
 acuerdo se le haga notorio para el cumplimiento de sus obligac. on
 Ciudadado de pagar el conducto todas las bozas que viniere el agua turbia
 para que enve en Vene la canal =
 Almem. de D. Luis Lopez Diciendo que por el suceso de aguas se le ha hecho
 ta denunciat. on por decir haver hurtado el agua que no le tocaba por el riesgo de
 la salud que tiene en a Ven. d. am. en el pago del pontel, Condenandole en esta
 en la pena de ordenanza y las costas, y queriendo tanta pobreza, continuados
 accidentes y orrida familia le han perdido las partes de dho sueldo =